

Gómez Antonio...	1-00	Sanabria Agustín...	1-00
Granados Braulio...	1-50	Sanabria Bruno...	1-00
H.		U.	
Hidalgo José M ^a ...	1-00	Ulloa Agapito...	1-00
J.		Ulloa Manuel...	
		Ulloa Francisco...	1-00
		Ulloa Cristóbal...	1-00
Jiménez Ezequiel...	1-00	Ulloa Rafael...	1-00
Jiménez Blas...	2-00	Ulloa José María...	1-00
Jiménez Manuel...	1-00	Ulloa Florentino...	1-00
M.		V.	
Martínez Francisco...	2-00	Vega Jerónimo...	2-00
Mora Zacarías...	1-00	Vega Francisco...	1-00
Mora Rafael...	1-00	Vega José María...	1-00
Marín Diego...	1-00	Vega R. José María...	1-00
Martínez A. Franc ^o ...	1-00	Vedoya Secundino...	2-00
Martínez Rafael...	1-00	Valverde Nicolás...	1-00
Morales Cecilio...	1-00	Valverde Ildefonso...	1-00
Macís Juan...	2-00	Valverde Lucas...	1-00
Martínez José María...	1-50	Vega Juan...	1-00
Martínez Juan...	4-00	Vega F. Rafael...	1-00
Madriz Joaquín...	2-00	Vega Alejo...	1-00
Martínez Rosa...	2-00	Vega Eustaquio...	1-50
Monje Rafael...	1-00	Vega Blas...	1-00
Macís José María...	1-00	Vega Martín...	1-00
Montenegro Bernabé...	1-00	Vega Andrés...	1-00
Marín José...	1-50		
Meneses José...	1-00	Z.	
Mora José...	1-00	Zúñiga Gregorio...	1-50
Montenegro Tobías...	1-00	Zúñiga Manuel...	1-00
Montenegro Manuel...	2-00		
Montenegro Lino...	1-00		
Mora Víctor...	1-00		
Montenegro Víctor...	1-00		

\$ 346-00

Junta de Educación del distrito 4^o, barrio de San Rafael de Cartago.
Junio 14 de 1893.

Presidente,
MARTÍN GÓMEZ.

Vocal,
SEGUNDO GUILLÉN.

Vocal,
CATARINO OROZCO.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José, el 21 de Julio de 1893, á las 8⁵⁰ p. m.

SEÑOR MINISTRO DE POLICIA.

Sobre estado sanitario he recibido hoy el siguiente informe: "Señor Gobernador de la Comarca. Por disposición de la Junta de Sanidad, el doctor Taylor visitó los lugares más importantes de la línea férrea á Jiménez, y dice que en este último lugar hay cinco casos de malaria remitente, de carácter benigno, y uno en Matina. En Siquirres el estado sanitario es bueno. De veintinueve peones que tiene en esa localidad don George Mulner, ninguno está enfermo. En esta ciudad no ha ocurrido ningún caso nuevo de fiebre, y los enfermos de que dimos cuenta ayer mejoran notablemente, á excepción de William Hampton, quien se encuentra en el mismo estado de ayer.—De Ud. atentos servidores, José M^a Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. deBellard".

El Gobernador,

B. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido el 22 de Julio de 1893, á las 5 p. m.

Sr. Ministro de Policía.

La Junta respectiva me informa hoy lo siguiente: "Señor Gobernador.—De ayer á hoy no se ha presentado ningún caso nuevo de fiebre. En nuestro informe próximo, tendremos oportunidad de poner en conocimiento de Ud. el estado sanitario de Matina, Siquirres, Reventazón, respectivamente y Jiménez. De U. S. S.—José M^a Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard."

El Gobernador,
B. VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

21 de Julio. Hoy á las tres y media p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor norteamericano "San José", del

porte de 1534 toneladas. Despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 48 sacos café. Correspondencia: 2 sacos y 6 paquetes.

22 de Julio. Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Acapuleo", de 1759 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con dos días de mar de la Libertad á este puerto, 82 tripulantes, capitán Clark y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: de San Francisco, S. B. Schronitz, Jesús Chen, Terese Chon; de San José de Guatemala W. Whitaker, Francisco Fonseca; de Acajutla, B. Lagos Clalajos y familia, Mr. Mejías, Domingo Caller, Vicente Rimel y Shon Ryan; de Champerico, J. D. Espinosa. Carga: 742 bultos con 57 toneladas. Correspondencia: 7 sacos y 5 paquetes.

TELEGRAMA DE LIMON.

22 de Julio. A las once a. m. fondeó el vapor español "Panamá", procedente de Colón, con veinte horas de mar, capitán Rivera, 69 tripulantes y 1647 toneladas de registro. Pasajeros: Rafael González, Malaquías Ocampo, Carlos Antonietti y cuarenta y nueve individuos de su compañía teatral, Ernesto Henreice, Marta Desruski, Mariano Montoya, Ignacia Rivera, Rafael y Ana M. Peña, J. E. Coming, Luis Fosan, Rafael Pérez, Antonio Morales, Ernesto Brelan, Nelson, Moret, G. P. Holeste, F. Jarret, E. Ortiz, E. Galio, G. Ouil, Antonio Mares, S. Baril, Edin Falfay, N. Capi. Carga: 470 bultos y 6 sacos correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

Poder Judicial.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las doce y tres cuartos del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Sáenz, Argüello, Alvarado, Trejos, Herrera y Serrano y de los Conjueces Licenciados Zeledón Jiménez y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art^o único.

Habiéndose prorrogado por las Salas de Apelaciones, por cuatro días más, la licencia concedida á don Tranquilino Ulloa, para separarse de las funciones de Juez de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, se acordó que don Juan Brenes Avendaño continúe subrogándolo por el término de la prórroga. Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

Sala Segunda de Apelaciones.

En esta fecha se ha dictado auto de sobreseimiento en la acusación establecida por don Luis María Salamanca contra el Juez del Crimen de Heredia, don Manuel María Dávila, por prisión arbitraria.

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 21 de Julio de 1893.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Abierto el juicio de sucesión de Sebastiana Montero Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo con el término de tres meses, que empezó á correr el 30 de Abril último, fecha de la publicación del primer edicto, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados para que ocurran á esta oficina á reclamar sus derechos, en la inteligencia de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 21 de Julio de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.
David Blanco,
Srio.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don José Saborío y Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información de posesión, de más de diez años, de la finca siguiente: terreno sembrado de café, parte, y de caña y potrero otra parte, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Juan Marín; Sur, ídem de Joaquín Rojas, Nicolasa Durán y Rafaela Marín; Este, ídem de Salustiano Soto; y Oeste, camino en medio, propiedad de Vicente Estrada. Vale esta finca próximamente novecientos ochenta pesos. No tiene ningún gravamen ni carga real y adquirida por compra á Francisco Marín.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, preséntense á deducirlo dentro del término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio. 3-1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Agapita Blanco y González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el veintinueve de Junio próximo pasado, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el mencionado término no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Salvadora Esquivel Mora, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de dos meses, á contar de la publicación de este edicto, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de José Ramón Acuña, único apellido, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de tres meses, á contar de la publicación de este edicto.

La señora Rafaela Delgado Molina, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, nombra albacea provisional de dicha sucesión, tomó posesión hoy á las doce del día.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 22 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Abierto el juicio de sucesión de los cónyuges Hermenegildo Araya Corrales é Isabel Blanco Valverde, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de esta villa, cito y emplazo por última y tercera vez, con el término de tres meses, que empezó á correr desde el quince de Abril último, fecha de la publicación del primer edicto, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que se presenten á este despacho á justificar los derechos que tuvieren, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á 14 de Julio de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.

Julio Bernal.

Emiliano Brenes Z.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Rosa Marín Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, denunciando un terreno baldío constante como de diecisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, sito en el barrio de su vecindario, distrito sétimo de este cantón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río en medio, propiedad de Santiago Gutiérrez; Sur, propiedad de Jesús Chacón; Este, quebrada del Guayabillos en medio, propiedad de Francisco Méndez; y Oeste, propiedad de José María Murillo y sucesión de Simón González y Jesús Rodríguez.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

F. Alpizar A.

3-1

Alberto Barrantes A.

Jenaro Leiva, alcalde 1^o de este cantón, á quienes interese, hace saber: que ante este despacho se presentó la señora María García Monestel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, de superficie plana, figura rectangular, constante como de 22 metros de frente, por 38 metros y medio de fondo, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo del cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Vicente Araya; al Sur, ídem de Antonio Castro, calle en medio; y al Este, con ídem de herederos de Bruno Alvarado. La adquirió la compareciente por herencia de sus padres Luz García y Micaela Monestel; no tiene ningún gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.

Las personas que tengan derechos en la finca descrita que se trata de inscribir, se presentarán ante este despacho á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de San José. Julio 17 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

3...3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de insolventia y apertura del concurso de acreedores de don Manuel García Escalante Fernández, mayor de edad, casado, tonedor de libros y de este vecindario, se encuentra el auto que en la parte resolutive literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las doce del diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Por tanto: de conformidad con los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil y 595, 596, 600, 602, 613 y 618, ídem de Procedimientos Civiles, declárase al señor Manuel G. Escalante Fernández en estado de insolventia y abierto el respectivo concurso de acreedores; señálanse los treinta días anteriores á la presente declaratoria, como fecha de la época en que comenzó la insolventia; nómbrese al Licenciado don Isidro Marín Calderón, curador provisional de la masa; comparezca dentro de tres días á prestar su aceptación y juramento; póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes, previo inventario de los mismos; comuníquese esta declaratoria al señor Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, publíquese por dos veces la presente declaratoria en el Periódico Oficial.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Secretario."

En consecuencia, se prohíbe á todas las personas interesadas en dicho concurso, que hagan pagos ni entrega de efectos al deudor insolvente, bajo pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene á todos los que tengan en su poder pertenencias del mismo insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días las entreguen al curador de aquella quiebra, bajo las penas de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios (artículo 617, Código de Procedimientos Civiles.)

El Licenciado don Isidro Marín Calderón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de curador provisional del expresado concurso, á las once y media de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Es conforme.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.—20 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.
Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

2....2

Al señor Manuel María Calvo y Rivera, se hace saber: que en juicio ejecutivo establecido por don Emilio Charpentier, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, también mayor de edad, casado comerciante y del propio vecindario, por cantidad de pesos, en el respectivo expediente ha recaído la providencia que literalmente dice así: "Alcaldía única del cantón del Puriscal. Santiago, á las nueve y media de la mañana del día dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Téngase como parte á don Emilio Charpentier en representación de don Jesús Hidalgo y agréguese el poder y de conformidad con el artículo 453 del Código de Procedimientos Civiles, se despacha ejecución contra bienes del señor Manuel María Calvo y Rivera, por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos y sus intereses de plazo vencido; declárase formal el embargo preventivo hecho en sus bienes; y se le conceden cinco días para que manifieste su conformidad ó se oponga á la ejecución, con prevención que en el acto de la notificación señale casa en el centro de este poblado, para oír notificaciones. Y por cuanto el citado Manuel María Calvo y Rivera ha cambiado de habitación, ignorándose su paradero, hágase la notificación por medio de cédula, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial (artículo 109 del Código antes citado).—Entendido don Emilio Charpentier, recibió el depósito hecho con motivo del embargo preventivo y firmó.—Nicomedes Rojas A.—Emilio Charpentier.—Franco. Retana B., Secretario".

Esta cédula es copia exacta.

Alcaldía única del Puriscal. 2 de Mayo de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.
Franco. Retana B.,
Secretario.

2....2

Las doce del día diez de Agosto próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los materiales que constituyen el antiguo Teatro Municipal, los cuales han sido valorados en la cantidad de tres mil pesos. Son condiciones de la venta:—1ª, que el rematario hará por su cuenta la extracción de los materiales;—2ª, que la demolición de las ruinas y la limpieza completa del solar que ocupan, son á cargo del rematario, quien tendrá un plazo máximo de seis meses, para ejecutar y terminar dichas operaciones; y 3ª, que estas últimas se harán con el mayor cuidado, á fin de evitar que las propiedades colindantes sufran daños y perjuicios; y caso de causar éstos, serán á cargo del rematario. Del valúo dado se rebaja un veinticinco por ciento. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3 2.

JENARO LEIVA, Alcalde 1º de este cantón,
A quienes interese hace saber: que ante este despacho se ha presentado la señora Atanasia Vargas y García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe de esta provincia, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno de potrero, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante al Norte, propiedad de Estéfana Sequeira; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Rojas; Este, ídem de Estéfana

Sequeira; y Oeste ídem de Nicolás Rojas. Al Sur colinda con propiedad de Juan Rafael Solís, calle en medio y no calle en medio, propiedad de Nicolás Rojas. Medida, 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Las personas que se consideren con derechos en esa finca los legalizarán en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José.—19 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.
J. I. Garita,
Srio.

3—3

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Alejo Marín Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y de esta vecindad, para que á la una de la tarde del tres de Agosto próximo, se presenten en este despacho á practicar la junta de examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 14 de Julio de 1893.

3 3 ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día diez de Agosto de este año, remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero situado en Quircot, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Vital Aguilar; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Carranza; Este, ídem de Juan Dámaso Macís; y Oeste, ídem de Mercedes Sánchez; constante como de diez y ocho áreas y valorado en doscientos diez pesos. Pertenece á la sucesión de Carmen Sánchez Hernández y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—20 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Srio.

3—2

El señor Francisco Soto Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: solar situado en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide diez y siete metros y medio de frente por treinta y ocho metros de fondo, y linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Calixto Guzmán; al Sur, con ídem de Ramón Aguilar; al Este, con ídem de Juan Soto; y al Oeste, con ídem de Juana Madriz. En el inmueble descrito construyó una casa de horcones, madera redonda, cubierta de teja, que mide cinco metros de frente por tres y medio de fondo. Está libre de gravámenes y vale aproximadamente trescientos pesos. El solar lo adquirió por donación de su padre Juan Soto Arias; y la casa construída á sus expensas. Quien se crea con algún derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—21 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3—1

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezó á correr el día 17 de Junio anterior, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Feliciano Vega Guillén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que dentro del expresado término comparezcan á hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—21 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
Rafael V. Roldán,
Prosrío

Con tres meses de término, que empezó á contarse desde el día veintisiete de Abril último y por segunda vez cito á los que se crean con derecho á la sucesión de María Leocadia Valladares Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que comparezcan en este Juzgado á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 20 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Secretario.

Con tres meses de término cito á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Francisca Coto González, que fué mayor de edad y de este vecindario.

El señor Francisco Madrigal Cedeño, nombrado albacea provisional en la mortuoria, tomó posesión de su cargo el 13 del corriente, á las doce del día.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 17 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Srio.

Á las doce del diez de Agosto de este año remataré en quien dé más en la puerta del Palacio Municipal una casa de diez metros largo por cuatro de ancho, en un solar de cinco áreas y sesenta centiáreas, situada en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Javier Gómez; Sur ídem de Pascuala Vega; Este, ídem de Reyes Solano; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel Serrano; vale trescientos pesos y pertenece á la mortuoria de José Miguel Sánchez y se vende para el pago de costas y deudas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de Cartago.—17 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
3—1 Srio.

Ante mi despacho se han presentado los señores Vicente y Jerónimo Madrigal Soto, mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo, ambos agricultores y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así:—"Terreno parte cultivado y parte en montes, situado en el punto llamado "Birris de Coliblanco", barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, constante de 29 hectáreas, cuarenta y una centiáreas y 84 decímetros cuadrados, lindante:—Norte, calle en medio, terrenos de Pastor Rivera y Francisco Leandro;—Sur, quebrada en medio, ídem de Martín Gómez;—Este, río en medio, ídem de Manuel María Gómez y Tomás Brenes; y Oeste, calle y río en medio, ídem de Gabriel Carvajal. El terreno descrito no tiene gravamen; lo adquirieron hace más de diez años por compra á su finado padre Pedro Madrigal y vale quinientos pesos. Con treinta días de término cito á las personas que crean tener derecho á dicho inmueble, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
Rafael V. Roldán,
Prosrío. 3—2

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, al señor Ramón Gavidia Chévez, hago saber: que en el prejuicio en que el señor Pedro Gamboa Flores le pide posiciones para preparar juicio ejecutivo, se ha proveído el auto que á la letra dice: "Alcaldía única. Paraíso, á la una de la tarde del día diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: que el señor Pedro Gamboa Flores en escrito del trece de Marzo último que encabeza este expediente formando el folio primero, solicitó que el señor Ramón Gavidia Chévez, diera declaración jurada sobre las preguntas que contiene el mismo escrito. Considerando: que el nominado Ramón Gavidia Chévez, de acuerdo con la ley ha sido citado primera y segunda vez para el fin indicado en el anterior resultando y no ha comparecido; por cuyo motivo, el nominado Gamboa que se halla presente, pide se le declare confeso. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 176-177 y 266 del Código de Procedimientos Civiles, declárase confeso al nominado Gavidia Chévez en todo el contenido de las preguntas indicadas en el anterior resultando; y por cuanto el citado Gavidia Chévez no se encuentra en la cuadratura de esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquesele este auto insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico "Diario Oficial." Entendido el mencionado Gamboa no firma por expresar que no sabe." Diego Corrales.—Ramón Mº Meza.—Ramón Uclés.

Es conforme.

Alcaldía única.—Paraíso, 18 de Julio de 1893.

DIEGO CORRALES.
2—2. Rafael Meza M. Ramón Uclés.

El señor Francisco Quirós Calderón, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por igual fondo, en el cual hay construída una casa, pared de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de fondo. Este inmueble está libre de gravámenes, y linda: Norte, propiedad de Sinesio Ortiz; Sur, calle en medio con ídem de Marcos Granados; Este ídem de Zacarías Mora; y Oeste con ídem de Nicolás Granados; vale próximamente cien pesos. Este inmueble lo ha poseído más de diez años y fué adquirido por compra á su padre Prudencio Quirós Barquero.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo.

Alcaldía primera de Cartago.—Julio 15 de 1893.

VALERIO MORUA.
Leopoldo Pacheco y P. 3—3; Pantu. Pereira.

Provincia de Alajuela.

Juan Antonio Muñoz y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno dedicado a la siembra de granos, sito en el punto llamado "La Guásima", del barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia y lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de herederos de Felipe Vargas; Sur, ídem de herederos de Manuel Araya; Este, ídem de Juan José Herrera y Custodio Bolaños; y Oeste, ídem de Martín Muñoz; mide dos hectáreas, veintiseis áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirió este terreno, siendo casado, por compra a Manuel Muñoz y vale doscientos pesos.

Publico el presente, para los efectos de ley.
Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 18 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.
R. Lombardo,
Srio.

3—3

Ante mí se ha presentado Josefa Castrillo Araya, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en virtud de haberla poseído por más de catorce años, á título de propietaria, sin interrupción ni gravamen, la finca siguiente:—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de Josefa Loria;—Sur y Este, ídem de la exponente; y Oeste, propiedad de Josefa Campos. Mide la casa seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros, seiscientos milímetros de fondo; y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. La adquirió por compra á la sociedad de Cayetano Cruz y vale doscientos pesos.

Y publico el presente para que quien crea tener derecho para oponerse á esta información, lo verifique en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 15 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.
R. Lombardo,
Secretario.

3—3.

Los señores Juana, Petronila y Josefa Soto y Murillo; Jeremías Granados y Soto; Antolino, Juan, Delfina y Benigna Arce y Soto; mayores de edad, casadas las dos primeras, solteros los demás, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres, y todos vecinos de San Antonio de Belén de la provincia de Heredia, se presentaron á esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir la finca que poseen hace próximamente veinte años, y que se describe así: Terreno dedicado á pastos, situado en San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle privada en medio, con propiedades de Simón y Manuel Delgado; Sur, río Bermúdez en medio, y propiedad de Guadalupe Zumbado; Este, propiedad de Francisco Villalobos; y Oeste, con propiedad de Rafael González: mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirieron por herencia de Sotera Murillo González, madre de las tres primeras, y abuela de los demás; subdividida en cinco partes iguales, cuatro partes para los cuatro primeros, ó sean Juana, Petronila y Josefa Soto Murillo y Jeremías Granados y Soto; y la otra restante dividida también en iguales partes entre los demás y vale hoy toda la finca, quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.
Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Julio 3 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.
Ardilión Castro,
Srio.

3—1

Manuel Araya Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se presentó en este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir á su nombre las fincas que posee por más de 10 años y que se describen: 1ª. Potrero de superficie varia, con una casa en él ubicada, lindante: Norte, terreno de D. Jesús Soto; Sur, calle privada en medio, terreno de José Villegas; Este, terreno de D. Jesús Soto y con calle privada en medio, con propiedad de José María Jiménez; y Oeste, propiedad de Patricio Pérez, en parte y con calle pública en medio, propiedad de Manuel Araya; mide el terreno diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa nueve metros de frente, por cuatro metros quinientos milímetros de fondo, poco más ó menos, y está construida con gigantones, forrada con madera labrada y cubierta con teja. El terreno lo adquirió por compra á José Solano y la casa por haberla construido y vale mil pesos.

Segunda. Terreno cultivado de café, en parte y en parte inculto, lindante: Norte, camino de Sarapiquí en medio, terreno de Manuel Araya; Sur, calle pública en medio, terrenos de José y Filadelfo Bravo; Este, camino de Sarapiquí en medio, propiedad de Patricio Pérez; y Oeste, terreno de Irinea Mora; mide el terreno dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á Francisco González Brenes y vale mil pesos.

Tercera. Terreno inculto, con una máquina de aserrar madera, lindante: Norte, propiedad de Custodio Berrocal; Sur, calle privada en medio, propiedad de Manuel Araya; Este, camino de Sarapiquí en medio, propiedad de Patricio Pérez; y Oeste, propiedad de Procopio Villalobos; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; la máquina está montada en un galcán de horcones, cubierto con teja del país,

madera de cuadro y mide trece metros de largo, por siete de ancho. Lo adquirió por compra á Manuel Acosta y vale quinientos pesos.—Cuarta. Terreno inculto y quebrado, lindante: Norte, propiedad de David Ramírez, calle pública en medio; Sur, propiedad del solicitante; Este, calle pública en medio, propiedades de Juan Fallas y Patricio Pérez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Fallas; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió por compra á Elías Araya y vale doscientos pesos.—Todas estas fincas las adquirió dicho solicitante, siendo casado, y están situadas en "Carrizal", barrio de Concepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 17 de Julio de 1893

RAMÓN BUSTAMANTE.
Ardilión Castro,
Secretario.

3 3

Ante mí se ha presentado Martín Muñoz Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, un terreno dedicado á la agricultura, sito en el punto llamado la "Guásima" del barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, con una medida de dos hectáreas, veintiseis áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de herederos de Felipe Vargas; Sur, terreno de los herederos de Manuel Araya; Este, terreno de Juan Antonio Muñoz; y Oeste, terreno de Narciso Muñoz. Lo adquirió por compra á su padre Manuel Muñoz y vale próximamente doscientos pesos.

Y se publica el presente, para que quien crea tener derecho para oponerse, lo verifique en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Julio 18 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.
R. Lombardo,
Secretario.

3...3

A las doce del día cinco de Agosto próximo, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía los materiales de una casa, valorados en ciento cincuenta pesos. Pertenecen al señor Juan del carmen Valerio Hernández, y se rematan á solicitud de don José Rodríguez Carvajal, por deuda de pesos. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Alcaldía única del cantón de San San Ramón. 19 de Julio de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.
J. Caballero. 3..3 Nicanor Zamora.

Los señores Pedro Rojas Sandoval y don Juan José Jenkins Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultor y de este vecindario el primero y comerciante y vecino de la villa de San Mateo el segundo, se han presentado á este despacho, solicitando información de posesión, para inscribir en nombre del segundo la finca siguiente: terreno inculto, sito en el barrio de los Angeles de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, propiedad de herederos de Ramón Segura; Sur, calle en medio, ídem de José Salas; Este, quebrada en medio, ídem de Ramón Rodríguez; y Oeste, ídem de herederos de José de los Angeles Segura. Mide como 70 áreas, no tiene gravamen de ninguna especie y vale \$ 100. Fué adquirida por el primero por compra á Miguel Rojas Sandoval, habiendo pasado á poder del segundo por compra al primero hace más de cinco años. En consecuencia, los que tuvieran alguna oposición que hacer, se les señala el término de treinta días con tal objeto.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 18 de Julio de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.
J. Leandro Zamora,
Srio.

3-v-3

Hilario Ruiz Corral, Juez del crimen de esta provincia, Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Teófilo Villalobos Díaz, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión, por los simples delitos de abandono de su destino de polizone, y hurto de un revólver y una cobija en perjuicio del fondo de policía de la villa del Naranjo. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de diez días, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y contumaz á la ley, si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al enunciado reo y remitirlo; y las personas particulares, en la de indicar el lugar en donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. Alajuela, Julio 20 de 1893.

HILARIO RUIZ.
Rodolfo Ardón,
Prosrio.

Cito y emplazo á los interesados en la sucesión del señor Jacinto Gómez González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Prudencio Gómez Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, juró y tomó posesión de su cargo, á las doce del día diez y siete del mes en curso.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 20 de Julio de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.
Jacobó Zúñiga. Pioquinto Quesada.

Prudencio Gómez Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Puntarenas, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de un terreno constante de tres hectáreas, treinta

y una áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, cultivado de pastos, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela, lindante:—Norte, propiedad de los herederos de Lino Zumbado;—Sur, ídem del solicitante Prudencio Gómez;—Este, ídem de Ambrosio Salas; y Oeste, ídem de Miguel Salazar. No tiene gravámenes, vale doscientos cincuenta pesos; lo adquirió por compra hecha al finado Jacinto Gómez González.

Los que tengan derechos en la finca descrita, presentense á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 20 de Julio de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

3 1 Jacobo Zúñiga. Ramón Jiménez.

El señor Yanuario Aguilar, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno quebrado, de café, como de diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, sin gravamen ni servidumbre, lindante:—Norte, con propiedad de Ildefonso Bolaños;—Sur, con ídem de José Campos;—Este, quebrada en medio, con ídem de Patrocino Corrales; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Ventura Herrera. Lo hubo por compra á la señora Martina Campos y lo posee continuada, pacíficamente y sin interrupción alguna hace más de trece años y vale cien pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta oficina dentro del término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 17 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3—1. M. Arias Q.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Saturnino Lizano y Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—"Un solar sito en la calle de los Morales de esta ciudad, distrito del Oeste, cantón único de la comarca, de figura cuadrilonga; constante de veinticuatro metros de frente, de Norte á Sur, por cuarenta de fondo, de Este á Oeste; cuyos linderos son:—por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de la señora Petronila García;—por el Sur, con solar de Salvador Gómez;—por el Este, con solar de propiedad del presentado; y por el Oeste, calle de por medio, con casa y solar de la señora Rita Castillo."—Lo hubo por compra á la señora Josefa Montiel y lo estima en cien pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho al inmueble referido, se presenten á este despacho á legalizarlo, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Puntarenas, 15 de Julio de 1893.

JESÚS MONTERO.

Manuel Antonio Falla,
Secretario.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rudecindo Trejos Alfaro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para poder inscribir en su nombre la finca siguiente, que ha poseído hace más de quince años y que se describe así: terreno de superficie quebrada, de forma irregular, cultivado parte de agricultura, parte de caña de azúcar y montes; mide 200 hectáreas y está situado en el distrito del Este, cantón único de esta comarca; linda: Norte, terrenos de Custodio Murillo y su hijo José Ana; Sur, terrenos de don Arturo Villegas y compañeros; Este, con ídem del mismo señor Villegas; y Oeste, con ídem del señor Villegas. No tiene gravamen y vale quinientos pesos y lo adquirió por compra al señor Narciso Trejos.

Se publica este edicto para que los que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las diez de la mañana del día cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

ISMAEL ALVARADO.

Carlos Miranda,
Srio.

3—3

Por el presente y con el término de nueve días, cito y emplazo al reo ausente Cecilio Lezano, cuyo segundo apellido se ignora, vecino del cantón de Golfo Dulce y procesado por el simple delito de lesiones causadas á José Santiago Chavarría, para que se presente á las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz á la ley, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos de la jurisdicción en que se encuentre, tienen obligación de aprehenderlo y presentarlo; y las personas particulares de hacerlo, ó indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 20 de Julio de 1893.

ISMAEL ALVARADO.

Carlos Miranda,
Secretario.

Depósitos judiciales.

CUADRO

del movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de Heredia, durante el mes de Mayo de 1893.

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco	\$ 2488-13	
Giro número 216.—Mayo 5 de 1893. Son cargo ciento sesenta pesos que deposita el señor Francisco Venegas, para responder a embargo precario contra don Alberto Ortiz Garita	160-00	
Giro número 216.—Mayo 5. Son data ciento sesenta pesos que depositó el señor Francisco Venegas, para responder a embargo precario contra don Alberto Ortiz Garita		160-00
Giro número 229.—Mayo 16. Son cargo noventa pesos treinta centavos que deposita don Octavio Quesada para responder a embargo contra Félix León Ruiz	90-30	
Giro número 229.—Mayo 19.—Son data noventa pesos treinta centavos que depositó don Octavio Quesada, para responder a embargo contra Félix León Ruiz		90-30
Giro número 213.—Mayo 20. Son data cuatrocientos ocho pesos que depositó Gabriel Zamora para responder a embargo contra Romualdo Jiménez	408-00	
Giro número 218.—Mayo 22. Son cargo cuatrocientos ocho pesos que deposita Gabriel Zamora, para responder a embargo contra Romualdo Jiménez	408-00	
Giro número 219.—Mayo 23. Son cargo ochenta y cinco pesos que deposita Juan Vargas Calvo, para responder al sobrante en la rendición de cuentas en la mortuoria de Víctor Vargas y Mariana Calvo	82-00	
Giro número 2479.—Marzo 25. Son data veintisiete pesos ochenta y cinco centavos que depositó el Juez Civil de Heredia, para responder a una suma entregada por don Agapito Bolaños, ex-Juez árbitro testamentario en la mortuoria de Miguel Sánchez	27-85	
Giro número 221.—Mayo 25. Son cargo doscientos noventa pesos que deposita el señor Ramón Azofeifa para responder a embargo preventivo contra bienes de Josefa Azofeifa	290-00	
Giro número 220.—Mayo 27. Son cargo seiscientos pesos que deposita el señor Ramón Azofeifa, para responder a embargo preventivo contra bienes de Rafael Azofeifa	600-00	
Giro número 222.—Mayo 30. Son cargo setenta y cinco pesos cincuenta centavos, depositados por Andrés Benavides, para responder a embargo contra José Ana Pacheco	75-50	
Sumas	\$ 26593-93	\$ 686-15
Saldo	\$ 25927-78	

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Junio 5 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

CONOCIMIENTO

del movimiento de depósitos judiciales habidos durante el mes de Junio próximo pasado, en el Juzgado Civil de la provincia de Heredia.

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco en el mes anterior	\$ 25927-78	
Giro número 179.—Junio 6. Son data setenta y dos pesos que depositó el señor José Villalobos Barquero, para responder a embargo preventivo contra la sucesión de Mercedes Madrigal	\$ 72-00	
Giro número 165.—Junio 6. Son data cincuenta pesos depositados por el Licenciado don José María Zumbado, para responder a recusación del Juez Civil de esta provincia, en el juicio de José María Soto, contra María Bastos, por haberse decretado así en el expediente respectivo		50-00
Giro número 328.—Junio 14. Son data dos mil quinientos tres pesos que había depositado Ramón Arias, al-		

bacea de Esteban Salazar, cuyo giro recibe el Licenciado don Juan Antonio Montoya para repartir el dinero entre los herederos	2503-00	
Giro número 227.—Junio 22. Son cargo setenta pesos que deposita el señor Matías Bolaños Chacón, para responder a embargo preventivo contra bienes de Leocadia Chaves Barquero	70-00	
Giro número 497.—Junio 22.—Son data sesenta pesos que había depositado don Teodosio Castro, para responder a embargo contra Manuel Montañón	60-00	
Giro número 228.—Junio 22. Son cargo ciento cuarenta pesos que deposita don Teodosio Castro, para responder a embargo preventivo contra bienes de Juan Martín Vargas	140-00	
Giro número 218.—Junio 26. Son data cuatrocientos ocho pesos depositados por Gabriel Zamora, para responder a embargo precario contra Romualdo Jiménez, por haberse ordenado así en el expediente respectivo	408-00	
Giro número 219.—Junio 26. Son data ochenta y cinco pesos depositados por Juan Vargas Calvo, en el sobrante en la rendición de cuentas en la mortuoria de Víctor Vargas y Mariana Calvo, por haberse decretado así en el expediente respectivo	82-00	
Giro número 227.—Junio 28. Son data setenta pesos depositados por Matías Bolaños para responder a embargo preventivo contra bienes de Leocadia Chaves, por haberse transado el negocio	70-00	
Giro número 222.—Junio 30. Son data setenta y cinco pesos cincuenta centavos depositados por Andrés Benavides, para responder a embargo precario contra José Ana Pacheco, por haberse decretado así en el expediente respectivo	75-50	
Sumas	\$ 26117-78	\$ 3320-50
Saldo en el Banco	22797-28	

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, Julio 3 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA: El Juez Civil de la provincia de Heredia me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Barba y Santa Bárbara, durante los meses de Mayo y Junio próximos pasados.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Julio 12 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

CUADRO

del movimiento de depósitos judiciales.

Saldo en el Banco, mes de Abril	\$ 24-00	
Giro número 203.—19 de Mayo de 1893. Son data dieciséis pesos depositados por don Manuel Méndez, en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo precario en bienes de Pedro Hernández	16-00	
Saldo en el Banco	8-00	

Alcaldía 1ª Heredia, 31 de Mayo de 1893.

Juan García, Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía durante el mes de Mayo próximo pasado.

	DEBE.	HABER.
Mayo 15.—Número 8.—Veinticinco pesos sesenta y cinco centavos entregados al Tesorero Municipal, que don Antonio Rojas depositó para responder por daños en el embargo hecho en bienes de Antonio Vega, padre	\$ 25-95	
Mayo 15.—Número 9.—Seis pesos entregados a don Agustín Obando, por Ezequiel González, que depositó para responder por daños en el embargo hecho en bienes de Francisco Miranda	6-00	

Alcaldía única de la villa de Cañas. Junio 21 de 1893.

INGENTE MOJICA.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía única del

cantón de Santa Cruz, durante el mes de Mayo que hoy termina.

A saber.

	DEBE.	HABER.
Mayo 15.—Son cargo diez pesos que depositó la señora Rosaura Pizarro viuda de Obregón, en poder de don Víctor Bonilla y Álvarez para responder de daños y perjuicios en embargo que pide en dinero de Vicencio Pizarro Vargas, que se halla en poder del señor Ramón Brenes Romero	10-00	
Mayo 31.—Son cargo cuarenta y cinco pesos, que depositó el señor Saturnino Vázquez y Vargas en poder del señor Antonio Castillo y Leiva para responder a las resultas de un embargo que pide en bienes de Isidro Chavarría y Valladares	45-00	
Suma	\$ 55-00	

S. E. d. O.

Alcaldía única de Santa Cruz, Mayo 31 de 1893.

ANDRES CABALCETA.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en el mes de Mayo que termina.

A saber.

	DEBE.	HABER.
Mayo 30.—A giro número 9, depositado por don Enrique Baltodano en don José María García, para responder en daños y perjuicios en embargo preventivo que pide en sueldos de José Dolores Ramírez	6-20	

Alcaldía 1ª Liberia, Mayo 31 de 1893.

MANUEL MARIN B., Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en el Juzgado de 1ª Instancia de Guanacaste, durante el mes de Mayo próximo pasado.

A saber.

	DEBE.	HABER.
Mayo 18.—Número 38. Al señor don Alberto Fall, por depósito a la orden de este Juzgado en el Banco de Costa Rica, para responder de resultas de embargo preventivo en bienes de los señores Federico Chaves y Ramón Guadamuz. El cheque de depósito fecha 18 del corriente es un recibo dado por el Sub-Director don José Andrés Coronado por cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta centavos y bajo el número 538	466-60	
Mayo 18.—Número 39. Al señor don Alberto Fall, por depósito a la orden de este Juzgado en el Banco de Costa Rica, para responder de resultas de embargo preventivo en bienes de los señores Federico Chaves y Cecilio Mandora. El cheque de depósito fecha 18 del corriente es un recibo dado por el Sub-Director don José Andrés Coronado por doscientos veinte pesos y bajo el número 539	220-00	
Suma	\$ 686-60	

S. E. d. O.

Judicatura civil y de Comercio de la provincia de Guanacaste, Liberia, Junio 7 de 1893.

CARLOS GARNIER B., Srío.

NOTA.—El Secretario del juzgado civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías segunda de la ciudad de Liberia y únicas de Bagaces y Nicoya durante el mes de Mayo último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Julio 12 de 1893.

CIPRIANO SOTO, Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía de Espartería en el mes de Junio que hoy fina.

	HABER.
Junio 20.—A depósito hecho por don Manuel Cano en embargo preventivo contra el señor Juan Porras, recibo marcado con el número veintisiete en esta Alcaldía; y expedido por don Juan Q. González, nombrado depositario por esta autoridad en el referido embargo	20-00

Alcaldía única de Espartería, Junio 30 de 1893.

El encargado de la contabilidad,

LEANDRO, J. HERRERA.

CUADRO

que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habido en esta alcaldía en el mes de Diciembre de 1892.

	DEBE.
A saldo del mes anterior.....	\$ 957-87
Diciembre 9, giro número 184.—A giro del margen por valor de diez y ocho pesos setenta centavos, depositado por la señora Lizzo Cash Arnold para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de Joseph Reid.....	18-70
Diciembre 17, giro número 185.—A giro del margen por valor de veinticinco pesos, depositado por Colombo & Gallo para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de W. H. Gaines.....	25-00
Diciembre 19, giro número 186.—A giro del margen por valor de trescientos pesos, depositados por don José Serratacá para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de George Johnson.....	300-00
Diciembre 21, giro número 187.—A giro del margen por valor de treinta y tres pesos, depositado por don Luis Wichimann para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de E. F. Grant.....	33-00
Diciembre 21, giro número 188.—A giro del margen por valor de doce pesos, depositado por don William A. Allen para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de George King.....	12-00
Diciembre 21, giro número 189.—A giro del margen depositado por William A. Allen, por valor de trece pesos para responder a embargo preventivo solicitado en bienes del Presbítero Hermán Schmitz.....	13-00
Diciembre 23, giro número 190.—A giro del margen por valor de siete pesos sesenta y cinco centavos, depositado por don Jacinto Mora Gutiérrez para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de Richard William.....	7-65
Diciembre 30, giro número 191.—A giro del margen por valor de cuarenta pesos presentado por don Balvanero Vargas para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de don Manuel Vicente Zeledón.....	40-00
Diciembre 31, giro número 192.—A giro del margen por valor de veinte pesos sesenta y dos centavos, presentado por don Jacinto Mora Gutiérrez para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de James William.....	20-62
Diciembre 31, giro número 193.—A giro del margen por valor de cinco pesos sesenta y seis centavos, depositado por don Jacinto Mora Gutiérrez, para responder a embargo preventivo solicitado en bienes de James Richard.....	5-76
Diciembre 31, giro número 194.—A giro del margen depositado por don Jacinto Mora Gutiérrez, por valor de tres pesos cinco centavos, para responder a embargo solicitado en bienes de David Hars.....	3-05
Suma.....	\$ 1436-65

HABER.

Diciembre 5, giro número 167.—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos y entregado a don William A. Allen, por arreglo con Richard William.....	\$ 2-00
Diciembre 5, giro número 67.—Cancelado el giro del margen por valor de veinte pesos y entregado a don Vicente Hernández por haber recaído sentencia en juicio con Carlos Mackey.....	20-00
Diciembre 5, giro número 176.—Cancelado el giro del margen por valor de sesenta y nueve pesos treinta y cinco centavos y entregado al señor Rafael Torres por arreglo con el señor José María Vega.....	69-35
Diciembre 8, giro número 174.—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos veinte centavos y entregado a don Ernesto Bellini, por arreglo extrajudicial con M. Echeverría.....	2-20
Diciembre 23, giro número 186.—Remitido el giro del margen, valor de trescientos pesos, al señor Juez Civil de Cartago, en virtud de no ser el juicio respectivo de competencia de esta Alcaldía, por ser de mayor cuantía.....	300-00
Diciembre 31, giro número 189.—Cancelado el giro del margen, por valor de trece pesos, entregado a don William A. Allen por arreglo extrajudicial con el señor Presbítero Hermán Schmitz.....	13-00
Suma.....	\$ 406-65
Saldo al mes entrante.....	1030-10
Suma igual.....	\$ 1436-65

Alcaldía única de la comarca de Limón

LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de un caño tapado en la acequia que pasa por la plaza de esta villa.

La acequia mide ciento cuatro metros de largo, y según la disposición del Municipio se hará así: ladrillo y mezcla formarán su naturaleza, debiendo llevar las paredes laterales, ambas la altura de diez y ocho pulgadas, con el arco superficial necesario, de cuatro pulgadas de espesor, con el asiento ó fondo empedrado de ocho pulgadas de grueso y dos pies de ancho, con las respiraciones necesarias, las paredes interiores deben de ir repelladas con mezcla.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando el sobre "Acequia de la Plaza de Guadalupe."

Dichas propuestas se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Julio en curso, para someterlas al conocimiento del Municipio, pudiéndose antes de presentarse las propuestas, imponerse de los demás datos y que se darán en la misma oficina.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 14 de Julio de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar los días 8, 9 y 10 del entrante Agosto, y en la plaza principal de esta villa.

En nombre del Municipio y en el mío, cábeme el placer de invitar á los vecinos de la República, á fin de que con su asistencia concurren á darles mayor animación y lucidez.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. Julio 17 de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ Ch.

4—2

INVITACION.

El infrascrito Gobernador de la provincia,

á nombre del vecindario y por comisión especial de la Municipalidad de este cantón, se permite hacer una invitación general á todos los vecinos de la República; á fin de que con su presencia en los días 13, 14 y 15 del entrante, señalados para las fiestas cívicas, den mayor lustre y animación.

Gobernación de la provincia de Cartago, 20 de Julio de 1893.

DEM. TINOCO.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Prov. San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—6

AVISO.

En las fechas que se expresan al margen han sido depositados en la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

- Mayo 1.º Un caballo alazán quemado, sin fierro, nuevo.
 - Mayo 6. Un caballo, blanco, sin fierro, viejo.
 - Junio 12. Un caballo, blanco, cojo, viejo.
- Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término legal de tres meses.
- Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos, 3 de Julio de 1893.

ROMUALDO BLANCO.

AVISO.

En las fechas que en seguida se expresan, se depositaron por orden de esta autoridad los animales siguientes:

- Junio 4.—Una vaquilla sarda de blanco y colorado, sin fierro ni señal.
- „ 12.—Un novillo alazán, pailetas, con el fierro confuso.
- „ „ —Una vaquilla negra, como de dos años, sin fierro ni señal.

Los que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley en esta oficina.

Jefatura Política.—Grecia, 23 de Junio de 1893.

P. Barahona S.

ORDEN DE POLICÍA.

El que suscribe, Jefe Político de este cantón, previene á todos los vecinos ó dueños de propiedad en éste, que en el término de quince días, deben tener limpios los desagües en sus pertenencias, lo mismo que descuajadas las cercas al lado de la calle para evitar la sombra, bajo la pena de cinco pesos de multa y pagar los gastos que haga la policía para dar cumplimiento á lo ordenado.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—Julio 18 de 1893.

MATEO MOLINA.

ANUNCIOS.

CIA. DE AGENCIAS DE C. R.

Se recuerda á los señores accionistas que la Junta General ordinaria, de acuerdo con el artículo 111 de los Estatutos, tendrá lugar el viernes 28 del presente, á las doce m. en la oficina de la Compañía.

San José, Julio 18 de 1893.

R. JIMÉNEZ S.,
Srio.

3—3

BANCO DE COSTA RICA.

Se convoca á Junta General ordinaria, á todos los accionistas del Banco, para las doce del día 25 del corriente, con el fin de examinar el Balance General del año económico terminado el 15 de Julio.

San José, Julio 16 de 1893.

El Director del Banco de Costa Rica,
G. ORTUÑO.

4—4

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Cartago.

Mes de Julio de 1893.

Fecha 1.º: viene de San José, destinado á Francisca Garró, la cual no se conoce.

Fecha 5: viene de Limón, destinado á Chepa Rodríguez, la cual no se conoce.

Fecha 6: viene de Escazú, destinado á Teodoro Aguilar, el cual se ausentó.

Fecha 8: viene de Juan Viñas, destinado á Manuela Coto, la cual no se conoce.

Fecha 9: viene de San José, destinado á Luis Sáenz h., no estaba en las señas.

Fecha 9: viene de San José, destinado á Antonia H. v. de Rodríguez, la cual murió.

Fecha 13: viene de San José, destinado á Manuel Piedra, el cual lo rehusó.

Cartago, 15 de Julio de 1893.

JUAN F. BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

1.º quincena mes de Julio de 1893.

Fecha 2: viene de San Ramón, destinado á Mercedes Sanchó, rezagado por haberlo rechazado en la casa recomendada.

Fecha 5: viene de San José, destinado á Benigno Soto, el cual no se conoce.

Fecha 7: viene del Naraujo, destinado á Fulg. Valverde, el cual vive en un barrio.

Fecha 9: viene de Juan Viñas, destinado á Josefa Méndez, la cual quedó de venir por él.

Fecha 16: viene de San José, destinado á José M. López, el cual vive en un barrio.

El telegrafista,

FAUSTO SOLERA.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Junta General de Accionistas de esta empresa á que se convocó para este día, en la oficina del señor A. Collado, se cita nuevamente para otra reunión el día 1.º de Agosto á las 2½ p. m. en el mismo local arriba citado.

San José, 20 de Julio de 1893.

Por el Secretario,

T. H. PENNY.

8—2

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 6 DE AGOSTO DE 1893.

6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	„ 1000-00
1 id. id.	„ 500-00
2 id. id. \$	200-00 „ 400-00
4 id. id. „	100-00 „ 400-00
6 id. id. „	50-00 „ 300-00
53 id. id. „	20-00 „ 1060-00
10 aproximaciones de 20-00	„ 200-00
96 terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.	„ 960-00
Igual.....	\$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y cuyo arriendo esté vencido, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—6

SALOMON GUZMAN,
NOTARIO PUBLICO.

Oficina: el bufete del doctor Zambrana.

San José, Julio 10 de 1893.